



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-68-017-909007975-N-3-2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA", REPRESENTADA POR LA MTRA. **EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR EL LIC. **SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL DR. **VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS " Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL C. **EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Centrales, Desconcentrados y Organismos Descentralizados. Los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º, 32 apartado C numeral 1, 2 y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2 Es una Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 2, 3, 11 fracción I y 16 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 7 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.3 De conformidad con el nombramiento de fecha 16 de agosto de 2021 con el que acredita su personalidad, signado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con las facultades amplias, suficientes y con la atribución con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracciones I, VIII, IX, X, XIV, y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019. Así como lo dispuesto en el punto Primero del "Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y en el Titular de la Dirección General de Administración en dicha dependencia, las facultades que se indican" publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 18 agosto de 2006. La Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, es el servidor



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

público que cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato, quién podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar convenio modificatorio.

- I.4 De conformidad con el nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2023, suscribe el presente instrumento el **Dr. Víctor Fernando González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias**, con R.F.C. GORV600831DY9. Como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-68-017-909007975-N-3-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 45, 46 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP" 71, 82 y 84 de su Reglamento y demás normatividad aplicable.
- I.6 **"LA DEPENDENCIA"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **SSCDMX/DGAF/DF/SP/063/2024** de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **GDF971205-4NA**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Norte, No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su apoderado general declara que **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.:**
 - II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 28,411 de fecha 14 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del licenciado Pedro Vázquez Nava, titular de la Notaría número 70 en el Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), mediante la cual se constituyó la persona moral denominada "MAT THEATRICAL ENTERTAINMENT", S.A. DE C.V.

Mediante escritura número 95,836 de fecha 04 de agosto de 2021, pasada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, notario número 212 en cuyo protocolo actúan también los licenciados Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría número 223 y Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número 246, los tres por convenio de sociedad, protocolizan el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "MAT THEATRICAL ENTERTAINMENT", S.A. DE C.V. que contiene el cambio de denominación social por la de **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

Conforme a escritura 113,798 de fecha 26 de septiembre del 2023, donde modificó su objeto social, siendo entre otros: d).- integración de servicios y venta de producción para el sector tecnológico-



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

médico, médico y hospitalario, incluyendo instalaciones temporales o definitivas.

- II.2 El **C. Eduardo Mondragón Mora**, en su carácter de apoderado general de la Sociedad Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S. A. de C. V., cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 100,138 de fecha 02 de febrero de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría Pública número 246 actuando en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría número 223, los tres por convenio de sociedad, en la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MTE9909144K1**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio fiscal en: Avenida Gustavo Baz, número exterior 309, edificio A2 P3 d303. Colonia la Loma, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P 54060, teléfono [REDACTED] y para oír y recibir notificaciones cuenta con oficinas en la Ciudad de México ubicadas en: Avenida del Conscripto, número 311 ACC. 4, Caballerizas 6D-103, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, teléfono [REDACTED] correo electrónico emondragon@cie.com.mx.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a "LA DEPENDENCIA" EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-68-017-909007975-N-3-2024, este contrato y sus anexos: ANEXO 1 (SERVICIO INTEGRAL DE MACERADOR) Y ANEXO 2 (COSTOS), que forman parte integrante del mismo.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de \$3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$8,250,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

ANEXO 2 (COSTOS)

CLAVE CAMBMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DE	SUBTOTAL
399300002	SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR	SERVICIO		\$1,054.00
		I.V.A.		\$168.64
		TOTAL		\$1,222.64

INSUMOS PARA EL SERVICIO DE MACERADOR				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ORINAL PARA VARON 900 ML. CAPACIDAD 900 ML. A 1200 ML. MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTON	PIEZA	1	\$20.00
2	COMODO DESECHABLE EN FORMA DE GOTA, CAPACIDAD 2.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTON	PIEZA	1	\$35.00
3	SOPORTE DESECHABLE PARA COMODO CAPACIDAD 2.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTON	PIEZA	1	\$40.00
4	POLIMERO PARA GELATINIZACIÓN DE FLUIDOS, ABSORCIÓN 1.2 LITROS @ 7 GM O 12 GM, MATERIAL POLIMERO EN POLVO DE SUPERABSORCIÓN.	SOBRE	1	\$19.00
5	DESINFECTANTE PARA MACERADOR 5 LITROS	BIDON 5 L	1	\$400.00
6	TOALLAS HUMEDAS MACERABLES DE 260 X 220 MM.	PAQUETE DE TOALLAS 90	1	\$192.00



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

7	ORINAL PARA MUJER 1LT; CAPACIDAD DE 1 A 1.2 LITROS MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTON	PIEZA	1	\$39.00
8	CHAROLA DE RIÑON: CAPACIDAD 700 ML. (MAX), MATERIAL 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTON	PIEZA	1	\$10.00
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
9	TAZA MEDIDORA 1L: CAPACIDAD 1.0 LITROS (MAX), MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTON	PIEZA	1	\$12.00
10	LEBRILLO GRANDE: CAPACIDAD: 3.0 LITROS (MAX), MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTON	PIEZA	1	\$40.00
11	CUBETA DESECHABLE: CAPACIDAD: 6.0 LITROS (MAX), MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTON	PIEZA	1	\$80.00
12	PALANGANA PARA BAÑO EN CAMA 2L, CAPACIDAD 4.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTON	PIEZA	1	\$25.00
13	TOALLAS MACERABLES SECAS DE 300 X 225 MM.	PAQUETE DE 80 TOALLAS	1	\$142.00
SUBTOTAL				\$1,054.00
I.V.A.				\$168.64
TOTAL				\$1,222.64

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos), hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **servicio integral para macerador**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente realizados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (COSTOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

SMHTJZM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Piso 8, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios realizados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la realización de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, quien se designe, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acompañada de la documentación soporte, en la ventanilla única de la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México junto con la impresión de verificación de comprobante fiscal digital (CFDI), en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y enviar sus facturas en formato PDF y XML al correo electrónico ventanilla.sedesadrf@gmail.com

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los servicios realizados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

SMH/TJZM/ACE/IK/OGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Piso 8, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La realización de los servicios será conforme a los plazos y condiciones establecidos por "LA DEPENDENCIA" en los anexos: **ANEXO 1 (SERVICIO INTEGRAL DE MACERADOR) Y ANEXO 2 (COSTOS)**, los cuales forman parte del presente contrato.

- La prestación de los servicios, se realizará conforme a las especificaciones y descripciones señaladas en el **anexo 1 "Servicio Integral para Macerador"** de la presente convocatoria, del 26 de abril al 31 de diciembre de 2024.

La prestación del **Servicio Integral para Macerador** será en las siguientes unidades médicas y hospitalarias:

- Hospital General Ajusco Medio
- Unidad de Atención Médica Temporal COVID "La Pastora"
- Hospital de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez"
- Hospital General Xoco
- Hospital General Tláhuac "Dra. Matilde Petra Montoya"

La realización de los servicios, además de las garantías estipuladas en la ley y demás disposiciones, "EL PROVEEDOR" invariablemente deberá responder por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **25 de abril al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

El periodo de garantía del servicio será durante la vigencia del contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanza de la Ciudad de México**, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

“LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los servicios realizados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez concluida la vigencia del contrato, siempre y cuando “LA DEPENDENCIA” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los servicios realizados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Realizar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de servicios de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- f) Reponer los servicios que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- g) Entregar la (s) garantía (s) de (cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil) que le sean aplicables, dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma.
- h) Cumplir con lo establecido en la carta compromiso de integridad, presentada en el procedimiento que da origen al presente contrato.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, realizar los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Víctor Fernando González Romero**, con RFC **GORV600831DY9**, **Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

La prestación del servicio objeto del presente procedimiento, será supervisada por personal adscrito a la unidad hospitalaria, quienes, de acuerdo con sus atribuciones, firmarán de recepción y validación. Así mismo, verificarán el cumplimiento de las obligaciones pactadas conforme a lo establecido en las presentes bases y el contrato que derive de este procedimiento de adjudicación, sin perjuicio de las penas convencionales a que se hagan acreedores los proveedores por el incumplimiento.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de deductiva, el cálculo de las deducciones correspondientes las realizará La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

SMH/TJZM/ACB/K/OGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Piso 8, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatlalco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 10 de 18

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la realización de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 1 (Servicio Integral para Macerador), parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" por conducto del administrador del contrato en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios aplicará las penas convencionales siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
POR ENTREGA TARDÍA DE LOS INSUMOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	2% SOBRE EL COSTO DE LOS INSUMOS NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO
POR ATENCIÓN TARDÍA DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO
POR NO LLEVAR/REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	POR NO LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONFORME A LO ESTIPULADO 1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO
EN CASO DE QUE SE HAYAN SOLICITADO DESAZOLVES Y NO SE REALICEN	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
POR INCUMPLIMIENTO EN EL CANJE DEL INSUMO	POR CADA HORA DE ATRASO POSTERIOR A LAS PRIMERAS 48HRS DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN	SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA HORA DE ATRASO

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará inmediatamente por escrito o vía correo electrónico, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (diez por ciento) del monto de los servicios fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA", así como, los que cause a terceros e sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Cobertura del 30% del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, para cubrir los posibles daños, accidentes o deficiencias en el servicio, por una incorrecta prestación de los mismos, incluyendo procedimientos legales, en caso de que el personal a su cargo ocasione daños a las instalaciones, a personal de "LA DEPENDENCIA" o a terceros, que pudieren llegar a presentarse durante la vigencia del presente contrato, derivados de la prestación de los servicios, haciéndose totalmente responsable de solventar cualquier tipo de siniestro, es decir, todo evento, todo riesgo, por lo que deslinda a "LA DEPENDENCIA", de dicha responsabilidad.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser expedida con fecha de la firma del presente contrato y deberá entregarse a "LA DEPENDENCIA" dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento; la falta de entrega de póliza de responsabilidad civil dentro de plazo referido será causal de rescisión del mismo.

SMH/TJZM/ACB/WDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Piso 8, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar que el personal empleado para la prestación de servicio, cuente con el equipo, medidas de seguridad e higiene vigentes y emitidas por las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la realización de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA”.

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA DEPENDENCIA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de realizar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios realizados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para realizar de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

SMH/TJZM/ACE/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco-Floraolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la (s) garantía (s) (de cumplimiento del mismo y de responsabilidad civil), que le sean aplicables.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en

SMH/TJM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la realización de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SMH/TJZM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Piso 6, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para realizar los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México a los **veinticinco días del mes de abril de 2024.**

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten number 6]



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-E03-003-2024

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LOJE700318NP5
LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	MEHS681008BJ7
DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO	DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	GORV600831DY9
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS	CUBA6411151M4

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	MTE9909144K1



SMHTJZM/ACE/KDGP



ANEXO 1

SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024

8105

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



**ANEXO 1
"SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR"**

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	FOLIO DMTI: 015-24 V-2

ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1.1	CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR
ANEXO 1.2	FICHA TÉCNICA DE MACERADOR
ANEXO 1.3	FICHA TÉCNICA DE INSUMOS
ANEXO 1.4	RELACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS
ANEXO 1.5	ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS
ANEXO 1.6	CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA
ANEXO 1.7	FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN
ANEXO 1.8	FORMATO PARA CAPACITACIÓN
ANEXO 1.9	SEGUIMIENTO A REPORTE DE DESVIACIÓN DE LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD
ANEXO 19	FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Página 1

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 025-24 V-2

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR CONSISTE EN PROPORCIONAR TANTO A LOS MACERADORES PROPIEDAD DE LA SEDESA COMO A LOS QUE SE INSTALEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: EL SUMINISTRO DE INSUMOS, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, DESCRITOS EN EL ANEXO 1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE MACERADOR, ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS Y ANEXO 1.4 RELACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS

EL LICITANTE GARANTIZARÁ QUE LOS INSUMOS UTILIZADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS VIGENTES, EN CASO DE QUE DE DICHO MATERIAL NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN ESTE SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL LICITANTE SIN COSTO PARA LA SEDESA.

EL OFERENTE SOLO PODRÁ OFERTAR UNA PROPUESTA POR FICHA TÉCNICA Y GARANTIZARÁ LA COMPATIBILIDAD DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON LOS MACERADORES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA.

MACERADORES

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA EN SU ACTIVO FIJO DIECIOCHO MACERADORES A LOS CUALES SE LES DEBERÁ PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONTEMPLANDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, LAS QUE SERÁN SUPERVISADAS POR PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. PARA TAL EFECTO SE TENDRÁ QUE CONTRATAR POR PARTE DEL LICITANTE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR ONCE MACERADORES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A LOS QUE SE LES DEBE PROPORCIONAR: LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, LA CAPACITACIÓN, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONTEMPLANDO, LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LAS REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, LAS QUE SERÁN SUPERVISADAS POR PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ POR PARTIDA ÚNICA, EN LA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS, CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS BASES Y SUS ANEXOS.

PAGO DE SERVICIO SERÁ POR INSUMO ENTREGADO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS MENSUALMENTE.

2. PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ ACABO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024.

3. LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED:

1) HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO.

2

Página 2

Avenida Insurgentes Norte No. 428, piso 21, colonia Narcoalca-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1212

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

0187

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024

1916



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMYII 015-24 V-2

2) UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA TEMPORAL COVID "LA PASTORA",
3) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
4) HOSPITAL GENERAL XOCO,
5) HOSPITAL GENERAL TLAHUÁC, DRA. MATILDE PETRA MONTOYA

4. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SERÁ SUPERVISADA POR PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD HOSPITALARIA, QUIENES, DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES, FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN. ASÍ MISMO, VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y EL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS PROVEEDORES POR EL INCUMPLIMIENTO.

5. GARANTÍAS DEL SERVICIO INTEGRAL

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

EL PERÍODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CARTA GARANTÍA DEL SERVICIO INTEGRAL, DEBERÁ INTEGRARSE POR ESCRITO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EN PAPEL MEMEBRETTADO DEL OFERENTE, EL NO INCLUIRLA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTEGAR LA CARTA GARANTÍA EN ORIGINAL EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, TREINTA DÍAS POSTEJOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

6. MUESTRAS

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES, NO CADUCAS DE LOS RENGLONES SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HRS. EN TORRE INSIGNIA PISO 21, EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS. EL DÍA SEÑALADO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS.

DEBERÁ, LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.5 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN ORIGINAL Y COPIA, EL CUAL SE FIRMARÁ DE ACUSE Y SE SELLARÁ POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LAS MUESTRAS, SE EVALUARÁN EN EL MOMENTO Y SE REGRESARÁN A LOS OFERENTES UNA VEZ QUE SE CONCLUYA LA EVALUACIÓN, PARA ELLOS ES NECESARIO QUE ASISTA EL ESPECIALISTA DE PRODUCTO.

[Handwritten signature]

3
Página

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 71, colonia Huanalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1188

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993	
ANEXO TÉCNICO		FOLIO DMTI: 015-24 V-2	
LAS MUESTRAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADAS PARA SU IDENTIFICACIÓN, INDICANDO NOMBRE DEL OFERENTE, MARCA, MODELO Y/O CATÁLOGO, NÚMERO DE SERIE (CUANDO APLIQUE) Y LUGAR DE PROCEDENCIA DE LOS INSUMOS.			
EVALUACIÓN DE MUESTRAS			
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ORINAL PARA MUJER, 1L	PIEZA	1
2	CÓMODO DESECHABLE EN FORMA DE GOTA	PIEZA	1
3	SOPORTE DESECHABLE PARA CÓMODO	PIEZA	1
4	CUBETA DESECHABLE	PIEZA	1
5	PALANGANA PARA BAÑO EN CAMA, 2L	PIEZA	1
6	LEBRILLO GRANDE	PIEZA	1
7	CHAROLA DE RIÑÓN	PIEZA	1
8	TAZA MEDIDORA, 1L	PIEZA	1
9	ORINAL PARA VARÓN, 900 ML	PIEZA	1
10	POLÍMERO PARA GELATINIZACIÓN DE FLUIDOS	PIEZA	1

EL ACCESO A LA TORRE INSIGNIA SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- EL REGISTRO DE LOS OFERENTES SERÁ LLEVADO EN EL PISO 21, DE LA TORRE INSIGNIA EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HRS, DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO NO SE PERMITIRÁ EL REGISTRO Y POR ENDE NO PODRÁN ENTREGAR MUESTRAS.
- EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS ASIGNADO AL REGISTRO, DARÁ ACCESO EN EL ORDEN EN QUE SE HAYAN REGISTRADO, EL ACCESO SERÁ DE UN PROVEEDOR A LA VEZ.

7. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

LOS OFERENTES DEBERÁN ACUDIR DE MANERA OBLIGATORIA A LA(S) UNIDAD(ES) HOSPITALARIA(S) DE LA RED MENCIONADAS EN EL NUMERAL TRES DE ESTE ANEXO TÉCNICO, EN EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INSPECCIÓN VISUAL Y EVALUAR LAS CONDICIONES DE LOS MACERADORES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA, ÁREAS DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS.

DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EL DÍA DE LA VISITA, EL ANEXO 1.6 CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA, AL TÉRMINO, SE DEBERÁ SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DEL HOSPITAL EN EL ANEXO 1.6. EL CUAL SE DEBE ADJUNTAR EN ORIGINAL EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EN CASO DE NO INTEGRARLO, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

PRUEBA DE COMPATIBILIDAD DE INSUMOS PARA LOS MACERADORES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA

LAS PRUEBAS, SE REALIZARÁN SOLAMENTE EN DOS HOSPITALES: EN EL HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO Y EN EL HOSPITAL GENERAL XOCO.

Avenida Insurgentes Norte No. 422, piso 21, colonia Nonoalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 3210

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

0169

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍAS E INSUMOS



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 015-24 V-2

PARA PODER REALIZAR AMBAS PRUEBAS, EL OPERENTE DEBERÁ LLEVAR UNA MUESTRA DEL ORINAL PARA MUJER DE 1 LITRO A CADA UNO DE LOS DOS HOSPITALES DONDE SE REALIZARÁ LA PRUEBA. CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA COMPATIBILIDAD DE LOS INSUMOS OFERTADOS CON LOS MACERADORES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD. A LA CONCLUSIÓN DE LA PRUEBA, EL HOSPITAL DEBERÁ REQUISITAR EN EL ANEXO 1.6 CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA, EL RESULTADO DE LA PRUEBA.

PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, LOS OFERENTES DEBERÁN SOLICITAR CON AL MENOS 24 HORAS ANTES DE LA VISITA, EL ACCESO A LA UNIDAD HOSPITALARIA. MEDIANTE UN ESCRITO POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN DONDE SE NOTIFIQUE EL NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE EFECTUARÁ LA VISITA. EL ESCRITO SE ENTREGARÁ, EN LA TORRE INSIGNIA, PISO 18

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LE HARÁ ENTREGA DE LOS OFICIOS DE ACCESO A LA(S) UNIDAD (ES), LOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA DE LA VISITA EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA, PARA SU ACCESO EN CASO DE NO PRESENTARLO, NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA, DÁNDOSE POR NO VÁLIDA LA VISITA. EL PERSONAL ADSCRITO AL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

B. PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ EN ELECTRÓNICA ENTREGÁNDOSE EN FORMATO PDF Y EXCEL EDITABLE:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO 10 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, ASÍ COMO EL ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE MACERADOR Y ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS. EN FORMATO ELECTRÓNICO EXCEL EDITABLE Y PDF EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO 10 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL DE MACERADOR, EL ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE MACERADOR Y ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS SEA LA MISMA EN LOS DOS FORMATOS EXCEL EDITABLE Y PDF.

EL ANEXO 10 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR DEBERÁ REQUISITARSE CONFORME A SU INSTRUCTIVO DE LLENADO Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ANEXOS: ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE MACERADOR, Y ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS.

PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA EN PDF Y EXCEL EDITABLE:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA, HIPERVINCULANDO EL ANEXO 10 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL DE MACERADOR; EL ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE MACERADOR Y ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF.

PARA EL ANEXO 10 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL DE MACERADOR" EN EL APARTADO III DOCUMENTACIÓN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEBERAN ESTAR HIPERVINCULADOS EN EL DOCUMENTO EN EXCEL EDITABLE.

Avenida Insurgentes Norte No. 123, piso 21, colonia Hombres Libres
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
T. 5651321250 ext. 1318

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

pagina 5



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3893
ANEXO TÉCNICO		FOLIO DMT: 015-24 V-2
PARA LAS FICHAS TÉCNICAS:		
<p>PARA EL ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE MACERADOR Y ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS CADA PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN DEBE ESTAR REFERENCIADA E HIPERVINCULADA EN LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO E HIPERVINCULADO SE CONTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.</p> <p>TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LO SOLICITADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ELECTRÓNICO DEBEN ESTAR COMPLETOS CON LA TOTALIDAD DE SUS PÁGINAS, SER ORIGINALES Y EMITIDOS POR EL FABRICANTE.</p> <p>LOS DOCUMENTOS COMO SON LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, CARTA DE APOYO; DEBERÁN ESTAR <u>HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS</u> EN LOS ANEXOS: ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE MACERADOR Y ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS</p>		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
9. NORMAS		
ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:		
<ul style="list-style-type: none"> • REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. 		
10. CERTIFICACIONES		
REGISTRO SANITARIO		
<p>I. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.</p> <p>II. REGISTRO SANITARIO VENCIDO EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLETA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA. 2) COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS. 3) COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS 		

Avenida Insurgentes Norte, piso 11, colonia Annuncio-Tlatelco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1318

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Página 6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024

0171

0171



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTII 015-24 V-2
<p>1) CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.</p> <p>NOTA: LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN PERMANECER VIGENTE DURANTE EL CONTRATO.</p> <p>III. CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.</p> <p>CERTIFICADOS DE CALIDAD</p> <p>CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:</p> <p>IV. REGISTROS INTERNACIONALES DE LIBRE VENTA DEL PAÍS DE ORIGEN: FDA Ó CE Ó JIS</p> <p>V. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016</p> <p>CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:</p> <p>VI. COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.</p> <p>11. OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL</p> <p>ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONOCER Y ACEPTAR LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR. 2. SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR LA CONVOCANTE. QUE SE ASEGURE EL ABASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE TENGA LUGAR DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA SEDESA Y QUE EN EL CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES EQUIVOCADOS O QUE NO CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS O MUESTREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SE OBLIGARÁ A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS. 3. A LA INSTALACIÓN DE LOS ONCE MACERADORES QUE DEBERÁN PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 4. LAS MANIOBRAS EN VERTICAL Y HORIZONTAL PARA TODOS LOS BIENES PROPUESTOS. 5. A CONTRATAR UNA POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL REPRESENTANTE DE LA MARCA DE LOS MACERADORES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA. 6. ENTREGAR UNA VEZ ADJUDICADO CARTA DEL REPRESENTANTE DE LOS MACERADORES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DONDE INDIQUE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA Y LA VIGENCIA MENCIONADA EN EL PUNTO 5 DE ESTE ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS. 	

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, colonia Nueva Loma, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1212

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Página 7



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 015-24 V-2
<p>7. QUE UNA VEZ FINALIZADO SU CONTRATO Y SI NO RESULTA ADJUDICADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL, RETIRARÁ LOS EQUIPOS INSTALADOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA ENTRANTE DURANTE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.</p> <p>DE TODOS LOS MACERADORES:</p> <p>8. A PROPORCIONAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON SU PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. (AGREGAR MARCA Y MODELO DE ACUERDO CON LA UNIDAD)</p> <p>9. A PROPORCIONAR TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO LA MANO DE OBRA POR INGENIEROS Y/O TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>10. A EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIAR REFACCIONES, ESTAS SERÁN ORIGINALES Y NUEVAS, EL COSTO SERÁ CUBIERTO POR EL OFERENTE.</p> <p>11. A EN CASO DE QUE SE REQUIERA, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR AL MENOS DOS SERVICIOS DE DESAZOLVE MENSUALES A SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE DRENAJE UTILIZADO POR EL MACERADOR DE CADA INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EQUIPOS DE SUCCIÓN O BOMBEO, DICHAS SOLICITUDES SE REALIZARÁN AL MENOS 24 HORAS ANTES DE REQUERIDO EL SERVICIO E INCLUIRÁN FECHA DE REALIZACIÓN.</p> <p>DE LOS INSUMOS:</p> <p>12. LA CADUCIDAD DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y CONSUMIBLES AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBERÁ SER DE SEIS MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE POR MEDIO DE CARTA A SUSTITUIR EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTÉ PRÓXIMO A CADUCAR, CON AL MENOS 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD. CON UNA EFICACIA DE 6 MESES POSTERIORES. LA ENTREGA DE ESTOS SERÁN A MAS TARDAR CINCO DÍAS NATURALES UNA VEZ QUE SE NOTIFIQUE EL CANJE.</p> <p>13. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL OFERENTE, SE COMPROMETE A QUE, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA UNIDAD MÉDICA NO PUEDA ATENDER SU PRODUCTIVIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES.</p> <p>14. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A DAR GARANTÍA TOTAL EN LOS INSUMOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1.2, ANEXO 1.3 EN CASO DE NO ESTAR A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS DESPUÉS DE HABER SIDO SOLICITADA.</p> <p>15. NO SE ACEPTARÁN INSUMOS DE ORIGEN CHINO.</p> <p>12. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE</p> <p>12.1. EN CASO DE QUE EL OFERENTE COMPRE DIRECTAMENTE AL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO</p> <p>CARTA DE APOYO SOLIDARIO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRATADO DEL FABRICANTE, DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>12.2. EN CASO DE QUE EL OFERENTE COMPRE DIRECTAMENTE A UN DISTRIBUIDOR PRIMARIO:</p> <p>CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRATADO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, ASÍ COMO ADJUNTAR LO SIGUIENTE</p>	

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, colonia Narvosa-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX 06700, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1313

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024

0173



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 015-24 V-2

12.2.1. CARTA DE APOYO SOLIDARIO EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y

12.2.2. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE Y /O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

12.3. EN EL CASO DE QUE EL OFERENTE COMPRA A UN DISTRIBUIDOR QUE COMPRA A UN "DISTRIBUIDOR PRIMARIO"

CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL "DISTRIBUIDOR PRIMARIO" RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO REALIZA SUS COMPRAS DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

12.3.1. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

12.3.2. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR PARTE DEL FABRICANTE.

LAS CARTAS DE APOYO SOLIDARIO DEBERÁN, INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO, SEGÚN APLIQUE:

A. SÓLAMENTE EN CASO DE SER NUEVOS LOS MACERADORES:

"SE MANIFIESTA QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SERÁN NUEVOS, Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE MACERADOR, (MENCIONAR LOS EQUIPOS QUE EL FABRICANTE RESPALDARÁ) DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO, CANJES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES E INSUMOS EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS ASÍ COMO DEL SERVICIO; A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN; A LA ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES. POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES INSTALADOS Y PUESTOS EN MARCHA A SATISFACCIÓN DE LA "CONVOCANTE".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR CADA MARCA DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL.

A. PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS, (MENCIONAR QUE INSUMOS RESPALDARÁ EL FABRICANTE) DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, colonia Roma Sur, Tlalisco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
T. 5554321250 ext. 1314

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Página 9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 015-24-V-2

CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARAN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA DE INSUMOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL.

13. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA REALIZADO SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE ESTA PROCESO DE ADJUDICACIÓN EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE. SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS UN CONTRATO DONDE INCLUYAN EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR EN FORMATO PDF, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS; ASÍ COMO UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR CONTRATO PRESENTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO.

14. CAPACITACIÓN

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ENTREGA, APERTURA, INSTALACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD AL 100% DEL MACERADOR A:

- PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL USUARIO, EN CASO DE SOLICITARLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA FICHA TÉCNICA, REQUISITANDO EL ANEXO 1.8 FORMATO PARA CAPACITACIÓN POR CADA SESIÓN PROGRAMADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, LA CUAL SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DE USUARIO DEL BIEN, LA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS DONDE SE MENCIONE LA MARCA Y EL MODELO PROPUESTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETOS DE ESTA PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

15. EXPERIENCIAS DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO.

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

- 15.1. CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LOS MACERADORES.
- 15.2. COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
- 15.3. CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DONDE SE INDIQUE EL MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
- 15.4. COPIA LEGIBLE DE ÓRDEN DE SERVICIO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN

Página 10 de 16

Avenida Insurgentes Sur No. 473, piso 21, colonia Rinconero-Tlaxtecaltepec
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1218

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

0175

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 015-24 V-2

AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y/O MANTENIMIENTO A EQUIPO OBJETO DE ESTA PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

15. SOPORTE TÉCNICO

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- A LOS MACERADORES SE LES DARÁ UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ ANEXAR EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA MACERADOR (DE ACUERDO CON EL FABRICANTE).
- EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGARÁ LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE APERTURA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PRESENTADA.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE, CUANDO LA RUTINA DE MANTENIMIENTO LO SOLICITE.
- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
- EL TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA SERÁ:
 - TIEMPO DE RESPUESTA DE 6 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y 8 HORAS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.
 - TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 12 HORAS.
- TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCritos Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERAN.
- TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁN ENTREGARSE FÍSICAMENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA O UNIDAD TEMPORAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL JEFE DEL SERVICIO, DONDE SE ENCUENTRE ASIGNADO EL EQUIPO.
- A ENTREGAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS POSTERIOR AL FALLO, TELÉFONOS DE CONTACTO DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CUALES DEBERÁN SER LOS QUE SE PRESENTEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN EL NUMERAL 15. EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO.
- EN LA QUE SE ASEGURARÁ DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL OFERENTE.

17. CONSTANCIA DE LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS.

ENTREGAR EN ORIGINAL EL ANEXO 1.5 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS DEBIDAMENTE REQUISITADO CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN CASO DE PARTICIPACIÓN

18

Página 11

Avenida Insurgentes Norte No. 428, piso 21, colonia Roma Sur, Ciudad de México
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5951321289 ext. 131

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO	FOLIO DMTI: 015-24 V-2

CONJUNTA, TODAS LAS EMPRESAS DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS, DE NO INTEGRAR LOS ANEXOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

18. CONSTANCIAS DE LA VISITA A LAS UNIDADES MÉDICAS

ENTREGAR EN SU TOTALIDAD LOS FORMATOS DE CONSTANCIA DE VISITA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADAS CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DE "LA CONVOCANTE", DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.6 CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, TODOS LAS EMPRESAS DEBERÁN PRESENTAR LAS VISITAS, DE NO INTEGRAR LOS ANEXOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

19. FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE EQUIPOS

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A: ENTREGAR REQUISITADO EL ANEXO 1.7 FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.

20. AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

21. DESVÍOS DE LA CALIDAD DE INSUMOS

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTE DE DESVIO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES LA SEDESA SE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.9 "SEGUIMIENTO A REPORTE DE DESVIACIÓN DE LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", Y ENVIARLO A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A sedesacti@gmail.com

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA, LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTES DE MALA CALIDAD, CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS (TECNOVIGILANCIA).

LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ AL PROVEEDOR PARA LA DEBIDA ATENCIÓN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA, CUANDO EXISTA CASO OMISO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD POR PARTE DEL PROVEEDOR, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS INFORMARÁ DE LA SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE AL PROVEEDOR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

18

Página 1.2

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, colonia Narvaco-Tlatelco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05500, Ciudad de México
T. 5551921250 ext. 1212

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

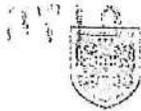


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024

0177



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ANEXO TÉCNICO		FOLIO DMTI: 015-24 V-2
EL PROVEEDOR ADJUDICADO TENDRÁ COMO MÍNIMO 48 HR, PARA REALIZAR EL CANJE DEL INSUMO UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO.		
LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.		
LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA		

ELABORÓ

ING. CLAUDIA PATRICIA QUIRÓZ FLORES
SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA
E INSUMOS

AUTORIZO

Q.F.B. HECTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Avenida Insurgentes Norte No. 623, piso 21, colonia Hnanonco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1318

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
POR ENTREGA TARDÍA DE LOS INSUMOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	2% SOBRE EL COSTO DE LOS INSUMOS NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
POR ATENCIÓN TARDÍA DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
POR NO LLEVAR REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	POR NO LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONFORME A LO ESTIPULADO 1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
EN CASO DE QUE SE HALLAN SOLICITADO DESAZOLVES Y NO SE REALICEN	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
POR INCUMPLIMIENTO EN EL CANJE DEL INSUMO	POR CADA HORA DE ATRASO POSTERIORA LAS PRIMERAS 48 HR DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN	SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	1% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA HORA DE ATRASO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Página 14

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, colonia Nandoalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1218

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024

0179



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.1

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR FOLIO DMTI: 015-24 V-2

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, EL CUAL INCLUYE: LOS ACCESORIOS, LOS CONSUMIBLES, LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA CAPACITACIÓN, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXO 1.2 FICHAS TÉCNICAS DE MACERADOR, ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS Y ANEXO 1.4 RELACIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MACERADOR, EN LOS QUE SE IDENTIFICAN LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO A ADQUIRIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA O COMPATIBLES CON LOS MACERADORES SE CONSTARÁ CON PÓLIZA DE GARANTÍA DE CONFORMIDAD A LO QUE SE DICTE EN CADA UNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS.

ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CADA QUE LO SOLICITE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR:

1. UN INGENIERO Y/O TÉCNICO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS.
2. EL INGENIERO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REFERENTES A LOS SERVICIOS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS DEL DÍA.
3. LA INSTALACIÓN DE LOS ONCE MACERADORES DONDE LA UNIDAD MÉDICA LO SOLICITE E UN TIEMPO NO MAYOR A VEINTE DÍAS DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL FALLO.
4. EL PROVEEDOR DEBERÁ HACER LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES DE TODOS LOS INSUMOS QUE LE SEA REQUERIDO, Y SE HARÁ LA REMISIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SOLICITADOS EN EL ANEXO 1.3 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL ALMACÉN DE CADA HOSPITAL.
5. ENTREGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CONSUMIBLES, Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL O LOS PROCEDIMIENTOS.
6. CONTRATAR AL REPRESENTANTE DE LA MARCA DE LOS MACERADORES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA Y ENTREGARLA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.
7. PERSONAL DE SU REPRESENTADA PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL OFERENTE.
8. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTIERAN MEJoras TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON EL SERVICIO CONTRATADO, EL PROVEEDOR PODRÁ SUSTITUIR LOS INSUMOS SEÑALADOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SEDESA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS; DEBIENDO ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DEL INSUMOS PROPUESTOS PARA SU EVALUACIÓN Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO DE LOS NUEVOS INSUMOS, ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS ANTES SEÑALADAS PARA TAL EFECTO, LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA.
9. DEBERÁ ENTREGAR INSUMOS CON UNA CADUCIDAD MAYOR A SEIS MESES.
10. EN CASO DE QUE SE REQUIERA EL PROVEEDOR A SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL SE COMPROMETE A REALIZAR MÍNIMO 2 SERVICIOS DE DESAZOLVE MENSUALES EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE DRENAJE CORRESPONDIENTE AL MACERADOR DE CADA INMUEBLE, ADEMÁS EL SERVICIO DE DESAZOLVE SE HARÁ LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, EN CASO DE REQUERIRLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EQUIPOS DE SUCCIÓN O BOMBRO.

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, colonia Hoyoalcón-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1312

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.1

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR FOLIO DMTI: 015-24 V-2

DICHAS SOLICITUDES SE REALIZARÁN AL MENOS 24 HORAS ANTES DE REQUERIDO EL SERVICIO E INCLUIRÁN FECHA DE REALIZACIÓN.

11. EN CASO DE REQUERIRLO, LA SEDESA PODRÁ REUBICAR LOS MACERADORES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A OTRAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED, EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CAPACITACIÓN DE LOS MACERADORES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.

CAPACITACIONES:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CUBRIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. UTILIZACIÓN DE CONSUMIBLES DE PULPA DE PAPEL GRADO MÉDICO
2. UTILIZACIÓN DE GELATINIZANTE
3. UTILIZACIÓN DE TOALLITAS HÚMEDAS MACERABLES.
4. UTILIZACIÓN DE MACERADOR
5. MATERIALES GRÁFICOS DE CONSULTA PARA UTILIZACIÓN DE CÓMODO Y SOPORTE.
6. MATERIALES GRÁFICOS DE CONSULTA PARA UTILIZACIÓN DE ORINAL FEMENINO.
7. SEÑALÉTICA EN LOS SÉPTICOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL MACERADOR.

EL OFERENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CANTIDAD DE INSUMOS SOLICITADOS Y ENTREGADOS EN LAS UNIDADES CONFORME A LA RELACIÓN ANEXO 1.4 RELACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MACERADOR

- > LA CANTIDAD MENSUAL PARA SURTIR SERÁ DETERMINADA DE MANERA MENSUAL CONFORME A LAS SOLICITUDES DE ABASTO GENERADAS POR LOS HOSPITALES, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS DE MANERA MENSUAL AL PROVEEDOR ADJUDICADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE CADA MES.
- > LOS INSUMOS SOLICITADOS MEDIANTE LAS SOLICITUDES DE ABASTO GENERADAS POR LOS HOSPITALES SERÁN ENTREGADAS DENTRO DE LAS 72 HRS. HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE ABASTO.

Avenida Insurgentes Norte No. 424, piso 21, colonia Nonoalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551221250 ext. 1318

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Página 16



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0181

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.2

FICHA TÉCNICA DE MACERADOR

USAR EL ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE MACERADOR EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA,

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

18

Página 17

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, colonia Hanoalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1310

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

D

f

X



ANEXO 1.2 FICHA TÉCNICA DE MACERADOR

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO		FOLIO 0076 01524		
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		NO. DE PATRÓN: 5528		
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		VERSIÓN 2 - 2024		
I. DATOS DEL OFERENTE						
EMPRESA:					MARCA:	
PAÍS DE ORIGEN:					MODELO:	
II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN						
NOMBRE:	MISERABLES				CANTIDAD:	11
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO QUE SIRVE PARA DESOBRAR AL DUREO DE LA TUBERÍA DEL SISTEMA DE AGUAS CALIENTES CON FLUJO Y REVERSO DE FLUJO				CLAVE SALUD:	2A
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN						
ESPECIFICACIONES DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	REFERENCIAL (REFERENCIA CATALOGO, MANUALES O CUALQUIER OTRO REQUISITO QUE DESCRIBA EL BIEN OFERTADO)	FIGURA DEL CATALOGO, MANUAL O FOLLETO DEL ARCHIVO PDF	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)		
1.- DESCRIPCIÓN: MACERADOR HOSPITALARIO						
1.1 APERTURA EN NECESARIO DE UTILIZACIÓN MINUS						
1.2 CAPACIDAD DE TRATAMIENTO QUE PUEDE OBTENERSE EN SU ESTADO ORIGINAL						
1.3 CON CICLO DE LAVADO						
1.4. DISPLAY INDICADOR DEL CICLO EN PROCESO Y TIEMPO RESTANTE						
1.5 CON UNO TUBO DE AGUA FRÍA CON FLUJO EN ADEMÁS 13 L/min						
1.6 UNIDAD						
1.7 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 220 V						
IV. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA						
OTRAS RESPONSABILIDADES DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EVALUACIÓN (USO EXCLUSIVO DEL CONVOCANTE)				
1.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:						
1.1 REALIZAR EN CUENTA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICINA PARA REQUISITO DE SU INSTALACIÓN, POR LO QUE PARA LA INSTALACIÓN DEL BIEN SE DEBE OBTENER LOS ADQUISICIONES NECESARIAS EN CUANTO A REQUISITO, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA.						
1.2 REALIZAR EL TRASPASE, DESMONTAJE, ENLACE Y MONTAJE DEL BIEN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CUMPLIMIENTO FUNCIONAL DEL BIEN.						
1.3 RESPONSABILIDAD DE ENTREGA PARA EL TIEMPO DE LA INSTALACIÓN INCLUIDO EL TIEMPO CON GRAN CICLO DE SERVICIO DE LOS BIENES, DEBEN SER CUMPLIDOS DEL TIEMPO ENTREGADO SIN GASTOS ADICIONALES PARA LA SECRETARÍA.						
1.4 ENTREGAR LAS MANUALES DE OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEBEN SER CUMPLIDOS SIN GASTOS ADICIONALES PARA LA SECRETARÍA.						
1.5 RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO QUE DEBE A SU ENTREGA, POSICIONAR LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y ENTREGAR EN SU RECEPCIÓN DEBIDA.						
2.- EN EL CASO DE APERTURA, PUESTA EN SERVICIO Y OPERACIÓN DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE:						
2.1 ENTREGAR EN CUANTO A LA VIDA DEBEN UN BILLETÍN DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN BILLETÍN DE LA GARANTÍA EN SU CASO.						

FOLIO 0076 01524

FOLIO 0076 01524



8310

0183

V. DOCUMENTACIÓN (REGISTRO SANITARIO, CERTIFICACIONES Y CARTA DE APOYO)				
PRESENTADO SIGUIENTE:	NUMERO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	VECTORA	EVALUACIÓN
1.- REGISTRO SANITARIO:				
1.1 - EN CASO DE QUE EL BIEN NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO, CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDA POR LA COMISIÓN LOCAL DE LA PREVENCIÓN DEL DIFUSO DOMICILIO DE LA FERIA/EXPOSICIÓN DE FERIA/23 DE DICIEMBRE DE 2014.				
2.- CERTIFICADOS:				
DIFUSION NACIONAL Y ANEXOS:				
2.1.- CERTIFICADO DE LA RIFA/241-SM/2015, RESERVA PROTECCIÓN DE FERIA/EXPOSICIÓN EXISTENTE POR CIUDADES.				
PARA BIENES INTERNACIONALES Y ALIENAJENACIONES:				
4.- CERTIFICADO DE LIBRE VENTA/18A O C/O/15 O EQUIVALENTE SOLO PARA DIFUSION				
5.- CERTIFICADO/150134/95/2016.				
CARTA DE APOYO:				
CARTA DE APOYO DEL FARMACÉUTICO, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, ENTREGADO POR SU VÍO SEO INSTITUTO SECRETARÍA				

NOMBRE DEL DIFUSOR (ACQUICUADO O REPRESENTANTE LEGAL) _____ FIRMA _____ R.F.C. DEL DIFUSOR: _____
--

5

118

f

Handwritten signature



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.3

FICHA TÉCNICA DE INSUMOS

USAR EL ANEXO 1.3 TÉCNICA DE INSUMOS EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]
Página 18

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.4
RELACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS

NO.	DESCRIPCIÓN	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		HOSPITAL GENERAL XOCO		HOSPITAL GENERAL TLAHUAC "DRA. MATILDE PETRA MONTOYA"		UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA TEMPORAL COVID "LA PASTORA"		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ	
		MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.
1	ORINAL MASCULINO	24480	61200	35,256	88,140	1920	4,800	5,640	17,100	3,840	9,600
2	CÓMODO EN FORMA DE GOTA	13760	34400	17,040	44,200	5280	13,200	4,160	10,400	7,440	18,600
3	SOPORTE PARA CÓMODO	13676	34190	20,560	51,400	6120	15,300	2,880	7,200	5,280	13,200
4	POLÍMERO PARA GELATINIZACIÓN DE FLUIDOS	24480	61200	58,800	147,000	4920	12,300	2,240	5,600	5,312	13,280
5	DESINFECTANTE PARA MACERADOR	82	204	600	1,500	40	100	40	100	160	400
6	TOALLAS HÚMEDAS MACERABLES	17520	43800	11,600	29,000	6800	16,500	3,400	8,500	14,680	36,700
7	ORINAL PARA MUJER, IL	3920	9600	16,760	41,900	1160	2,900	2,280	5,700	916	2,250
8	CHAROLA RIÑÓN	6400	16000	21,316	53,250	800	2,000	1,800	4,500	3,560	8,900
9	TAZA MEDIDORA	800	2000	16,160	40,400	168	420	920	2,300	2,040	5,100
10	LEBRILLO	800	2000	20,560	51,400	680	1,700	600	1700	1,200	3,000
11	CUBETA	200	500	14,880	36,700	40	100	400	1,000	520	800
12	PALANGANA	200	500	19,840	49,600	340	850	480	1,200	1,200	3,000
13	TOALLAS SECAS MACERABLES	24900	62000	16,320	40,800	840	2,100	4,240	10,600	16,320	40,800
TOTAL		131,118	327,794	270,092	675,230	28,908	72,270	30,360	75,900	62,268	15,5670

Avenida Insurgentes Norte No. 723, piso 21, colonia Huanusco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06520, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1313

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

0187

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS

HOSPITAL	DIRECCIÓN	MACERADORES EXISTENTES	MACERADORES ADICIONALES
HOSPITAL GENERAL "AJUSCO MEDIO"	ENCINOS 41, MIGUEL HIDALGO 4TA SECC., TLALPAN, 14250 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	7	2
HOSPITAL GENERAL "XOCO"	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, GRAL ANAYA, BENITO JUÁREZ, 03340 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	3	2
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC "DRA. MATILDE PETRA MONTOYA"	AV. LA TURBA 655, VILLA CENTROAMERICANA I, TLAHUAC, 13250 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	2	3
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA TEMPORAL COVID "LA PASTORA"	LA PASTORA, GUSTAVO A. MADERO, 07290 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	4	0
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ"	AV. TLAHUAC 4866, SAN LORENZO TEZONCO, IZAPALAPA, 09930 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	2	4
SUBTOTAL		18	11
		TOTAL 29 EQUIPOS	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Página 20

[Handwritten mark]

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, C.P. 06700, Ciudad de México
T. 5211 501250 ext. 1318

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON AGENCÍA SOCIAL

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.S ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES, NO CADUCADAS DE LOS RENGLONES ENLISTADOS EN LA TABLA, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

IDENTIFICAR LAS MUESTRAS CON UNA ETIQUETA INDICANDO:

- ✓ NOMBRE DE LA EMPRESA.
- ✓ NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ NÚMERO DE RENGLÓN, DESCRIPCIÓN, MARCA Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.

LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO QUE EL ÁREA USUARIA NO SE HARÁ RESPONSABLE SÍ EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA LA MUESTRA.

EL NO PRESENTAR LAS MUESTRAS Ó PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, Ó PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

RELACIÓN DE MUESTRAS

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	ORINAL PARA MUJER, 1L	PIEZA	1	
2	CÓMODO DESECHABLE EN FORMA DE GOTA	PIEZA	1	
3	SOPORTE DESECHABLE PARA CÓMODO	PIEZA	1	
4	CUBETA DESECHABLE	PIEZA	1	
5	PALANGANA PARA BAÑO EN CAMA, 2L	PIEZA	1	
6	LEBRILLO GRANDE	PIEZA	1	
7	CHAROLA DE RIÑÓN	PIEZA	1	
8	TAZA MEDIDORA, 1L	PIEZA	1	
9	ORINAL PARA VARÓN, 900 ML	PIEZA	1	
10	POLÍMERO PARA GELATINIZACIÓN DE FLUIDOS	PIEZA	1	

FIRMAS DE LOS EVALUADORES

NOMBRE DEL PERSONAL DE LA DGPSMU
FIRMA

NOMBRE DEL PERSONAL DE LA DMTI
FIRMA

Avenida Insurgentes Norte No. 422, piso 21, colonia Monasterio-Tlatelolco
Alcaldía Consultivo, C.P. 06500, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1218

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Página 21



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024

0189



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ACEPTO LAS PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL OFERENTE:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Página 22

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, colonia Honoalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5561321750 ext. 1312

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.6

CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA

FECHA(e): _____

UNIDAD HOSPITALARIA (b): _____
EMPRESA PARTICIPANTE (c): _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (d): _____ FIRMA(e) _____

PRUEBA DE COMPATIBILIDAD DEL MACERADOR DEL HOSPITAL GRAL. AJUSCO MEDIO ()
HOSPITAL GRAL XOCO () (f)

MARCA (f)	MODELO	SERIE	FUNCIONAMIENTO DEL MACERADOR	CUMPLE/ NO CUMPLE CON LA COMPATIBILIDAD DE INSUMOS OFERTADOS

VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MACERADORES PARA EL RESTO DE LAS DEMÁS UNIDADES

MARCA (g)	MODELO	SERIE	FUNCIONAMIENTO DEL MACERADOR

OBSERVACIONES(h):

Vo. Bo.(i)

NOMBRE DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO	CARGO	FIRMA	SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA(j)

23
Página 23

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, colonia Nuncalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
7,5591321350 ext. 1218

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024

0191

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



INSTRUCCIONES DE LLENADO:

- a) ESCRIBIR FECHA EN FORMATO DD/MM/AAAA
- b) ESCRIBIR NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE VISITA
- c) ESCRIBIR NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE QUE VISITA
- d) ESCRIBIR NOMBRE COMPLETO DEL EMPLEADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE QUE VISITA
- e) ESCRIBIR FIRMA DEL EMPLEADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE QUE VISITA
- f) ESCRIBIR MARCA, MODELO Y SERIE DEL MACERADOR DONDE SE HIZO LA PRUEBA DE COMPATIBILIDAD.
- g) ESCRIBIR MARCA, MODELO Y SERIE DE LOS MACERADORES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA INSTALADOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO EL ESTADO DE SU FUNCIONAMIENTO PARA TODAS LAS UNIDADES.
- h) ESCRIBIR EN OBSERVACIONES SI EXISTIERA UNA OBSERVACIÓN GENERAL O DETALLAR ALGUNA SITUACIÓN EN PARTICULAR
- i) ESCRIBIR EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y/O SUBDIRECTOR MÉDICO, Y/O DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE VISITA (AL MENOS UNA PERSONALIDAD).
- j) COLOCAR EL SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE VISITA, PUEDE SER DE DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN

[Firma manuscrita]

118

A. 24
Página 24

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, colonia Huanucan-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1318

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.7

FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN

UNIDAD HOSPITALARIA: _____ FECHA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MÉDICO	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO DE FABRICACIÓN	QUEDA FUNCIONAL EL EQUIPO

INSTALACIÓN DE ETIQUETAS

TIPO DE ETIQUETA	QUEDA INSTALADA
ETIQUETA PLASTIFICADA QR DE IDENTIFICACIÓN DE EQUIPO CON LOS SIGUIENTES DATOS UNIDAD HOSPITALARIA. 2. NO. DE PROCEDIMIENTO. 3. NO. DEL CONTRATO 4. NOMBRE DEL OFERENTE. 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN (IGUAL AL NOMBRE CORRESPONDIENTE DEL ANEXO 1.2) 6. MARCA 7. MODELO 8. SERIE 9. AÑO DE FABRICACIÓN 10. FECHA DE INSTALACIÓN 11. NÚMERO TELEFÓNICO PARA REPORTES DE SERVICIOS	
ETIQUETA COLOR VERDE, PLASTIFICADA QUE DEBERÁ DESGLOSAR LOS SIGUIENTES DATOS: 1. FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2. FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	

DOCUMENTACIÓN

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO		RUTINA DE MANTENIMIENTO	
ENTREGÓ	NO ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ

Avenida Insurgentes Norte No. 425, pta 21, colonia Narvaja-Instalador
Alcalde Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
7.5551321250 ext. 1212

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024

0193



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



OBSERVACIONES:

ASISTENTES:

NOMBRE DEL DIRECTOR MÉDICO	FIRMA
NOMBRE DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	FIRMA
NOMBRE DEL JEFE DEL SERVICIO	FIRMA
NOMBRE DE ACTIVO FIJO	FIRMA
NOMBRE DEL INGENIERO DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	FIRMA
NOMBRE DEL INGENIERO DE INSTALACIÓN DE LA EMPRESA	FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	FIRMA

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA:

[Empty box for hospital unit stamp]

Avenida Insurgentes Sur No. 423, piso 21, colonia Honoalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5551321250 ext. 1518

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Handwritten mark resembling 'HJ'

Handwritten text: 'Página 26'

Handwritten mark resembling a blue 'D'

Large handwritten signature or mark

Large handwritten signature or mark



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

0195

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024

0195



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.9

SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD

DATOS DEL PROVEEDOR		
PROVEEDOR:	(2)	
FOLIO DE REPORTE:	(2)	
FECHA:	(3)	
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	(4)	
DATOS DEL FABRICANTE		
MARCA:	(5)	
DESCRIPCIÓN:	(6)	
MODELO, PRESENTACIÓN Y/O CÓDIGO:	(7)	
LOTE O NÚMERO DE SERIE:	(8)	
RESPUESTA MEDIANTE: (9)		
DICTAMEN TÉCNICO: ()	ALERTA SANITARIA: ()	OTRO: ()
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN: (10)		
USO INDEBIDO: ()	IPS DAÑADO: ()	IPS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: ()
ACCIONES APLICADAS (11)		
PREVENTIVA:		CORRECTIVA:
() CAPACITACIÓN	() ASESORÍA CONSTANTE	() CAMBIO FÍSICO
		() CAMBIO DE MARCA
COMENTARIOS:		
DESTINO FINAL DEL INSUMO PARA LA SALUD (12)		
RETIRO ()	CANJE ()	
OBSERVACIONES:		
FECHA DE INICIO DE REPORTE: (13)	FECHA DE CONCLUSIÓN: (14)	DÍAS TOTALES: (15)

(16)
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

[Handwritten signature]

(17)
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

[Handwritten signature]

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, colonia Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321750 ext. 1318

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Página 28

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

31 30



INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS INSUMOS REPORTADOS POR MALA CALIDAD, PERMITIENDO LA CONTINUIDAD SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POR CONSIGUIENTE LA CONCLUSIÓN DEL REPORTE INICIAL.

"SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
2. NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO AL REPORTE
3. FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE
4. TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA INDICADO POR EL PROVEEDOR
5. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD
6. DESCRIPCIÓN TAL CUAL SE INDICA EN SAICA
7. MODELO, PRESENTACIÓN Y CÓDIGO DEL INSUMO PARA LA SALUD
8. LOTE O NÚMERO DE SERIE DEL IPS
9. INDICAR EL TIPO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL PROVEEDOR Y/O FABRICANTE
10. INDICAR EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO POR EL FABRICANTE DEL IPS.
11. INDICAR QUE ACCIONES SE APLICARÁN A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL IPS.
12. DESTINO FINAL DEL IPS INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.
13. FECHA EN QUE SE INICIÓ EL REPORTE
14. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL REPORTE
15. ANOTAR EL NÚMERO DE DÍAS TOTALES PARA CONCLUIR EL REPORTE
16. NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
17. NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE DE LA DMTI

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Página 29

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, colonia: Nonexco-Tlatelolco
Alicia Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5551321259 ext. 1212

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-68-017-909007975-N-3-2024



0197
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS E INSURIDOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 19

FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR

USAR EL FORMATO DE LA PROPUESTA
TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL PARA
MACERADOR EN EXCEL EDITABLE,
PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE
RESPECTANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA
TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO
ENTREGADO A SU RÉPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL
ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

F

158

Página 30 - F

Avenida Insurgentes Norte No. 423, piso 21, colonia Nandoico-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 5251221250 ext. 1318

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

D

D



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2

COSTOS

B

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-68-017-909007975-N-3-2024
 "SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR"



ANEXO 14
 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA
 "SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR"

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE ABRIL DE 2024

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 P R E S E N T E.

NO. DE LA LICITACIÓN: No. LA-68-017-909007975-N-3-2024
 NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR"

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO NO LA-68-017-909007975-N-3-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN. AL RESPECTO PRESENTO LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 14 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, EL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CONVOCATORIA CITADA AL RUBRO DEL PRESENTE.

INSUMOS PARA EL SERVICIO DE MACERADOR PARTIDA ÚNICA				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ORINAL PARA VARON 900 ML. CAPACIDAD 900 ML. A 1200 ML. MATERIAL: 100% PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTÓN MARCA: CREAMEDIC, PAÍS DE ORIGEN: SINGAPUR GRADO DE INTEGRACIÓN:65% NACIONAL. SIN CLAVE	PIEZA	1	\$20.00
2	COMODO DESECHABLE EN FORMA DE GOTA, CAPACIDAD 2.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTÓN MARCA: CREAMEDIC, PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO GRADO DE INTEGRACIÓN:100% NACIONAL. SIN CLAVE	PIEZA	1	\$35.00
3	SOPORTE DESECHABLE PARA COMODO CAPACIDAD 2.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTÓN MARCA: CREAMEDIC, PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO GRADO DE INTEGRACIÓN:100% NACIONAL. SIN CLAVE	PIEZA	1	\$40.00
4	POLÍMERO PARA GELATINIZACIÓN DE FLUIDOS, ABSORCIÓN 1.2 LITROS @ 7 GM O 12 GM, MATERIAL POLÍMERO EN POLVO DE SUPERABSORCIÓN. MARCA: CREAMEDIC, PAÍS DE ORIGEN: SINGAPUR GRADO DE INTEGRACIÓN:65% NACIONAL. SIN CLAVE	SOBRE	1	\$19.00
5	DESINFECTANTE PARA MACERADOR 5 LITROS MARCA: CREAMEDIC, PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO GRADO DE INTEGRACIÓN:100% NACIONAL. SIN CLAVE	BIDÓN 5 L	1	\$400.00

CREAMEDIC

6	TOALLAS HUMEDAS MACERABLES DE 260 X 220 MM. MARCA: CREAMEDIC, PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO GRADO DE INTEGRACIÓN:100% NACIONAL. SIN CLAVE	PAQUETE DE 90 TOALLAS	1	\$192.00	
7	ORINAL PARA MUJER 1LT; CAPACIDAD DE 1 A 1.2 LITROS MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTÓN MARCA: CREAMEDIC, PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO/SINGAPUR GRADO DE INTEGRACIÓN:80% NACIONAL. SIN CLAVE	PIEZA	1	\$39.00	
8	CHAROLA DE RIÑÓN; CAPACIDAD 700 ML. (MAX), MATERIAL 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTÓN MARCA: CREAMEDIC, PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO GRADO DE INTEGRACIÓN:100% NACIONAL. SIN CLAVE	PIEZA	1	\$10.00	
9	TAZA MEDIDORA 1L: CAPACIDAD 1.0 LITROS (MAX), MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTÓN MARCA: CREAMEDIC, PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO GRADO DE INTEGRACIÓN:100% NACIONAL. SIN CLAVE	PIEZA	1	\$12.00	
10	LEBRILLO GRANDE: CAPACIDAD: 3.0 LITROS (MAX), MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTÓN MARCA: CREAMEDIC, PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO GRADO DE INTEGRACIÓN:100% NACIONAL. SIN CLAVE	PIEZA	1	\$40.00	
11	CUBETA DESECHABLE: CAPACIDAD: 6.0 LITROS (MAX), MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTÓN MARCA: CREAMEDIC, PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO GRADO DE INTEGRACIÓN:100% NACIONAL. SIN CLAVE	PIEZA	1	\$80.00	
12	PALANGANA PARA BAÑO EN-CAMA 2L, CAPACIDAD 4.0 LITROS (MAX) MATERIAL: 100 % PULPA DE PAPEL O PULPA DE CARTÓN MARCA: CREAMEDIC, PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO GRADO DE INTEGRACIÓN:100% NACIONAL. SIN CLAVE	PIEZA	1	\$25.00	
13	TOALLAS MACERABLES SECAS DE 300 X 225 MM. MARCA: CREAMEDIC, PAÍS DE ORIGEN: MÉXICO GRADO DE INTEGRACIÓN:100% NACIONAL. SIN CLAVE	PAQUETE DE 80 TOALLAS	1	\$142.00	
				SUBTOTAL	\$1,054.00
				I.V.A.	\$168.64
				TOTAL	\$1,222.64

SUBTOTAL CON LETRA: UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. SIN I.V.A
 TOTAL CON LETRA: UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 64/100 M. N. CON I.V.A.

NOTAS:

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEÓ).
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
 Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D303 Centrum Park La Loma
 Tlalnepantla de Baz Estado de México 54060 MTE9909144K1 Tel. [REDACTED]
www.creamedic.com.mx

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-68-017-909007975-N-3-2024
 "SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR"

CREAMEDIC

- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

"SERVICIO INTEGRAL PARA MACERADOR"	
MONTO MÍNIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO
\$3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)	\$ 8,250,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. EDUARDO MONDRAGÓN MORA APODERADO LEGAL CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
 FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE: MTE9909144K1

Handwritten mark or signature